

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

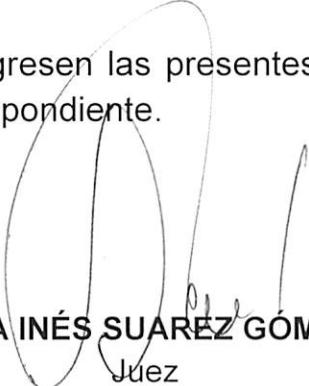
REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020 - 00303
DEMANDANTE: MARTHA MIREYA LANDINEZ
DEMANDADOS: HEREDEROS DE ELIZABETH SUÁREZ DE URIBE.

DESIGNAR como curador(a) Ad-Litem al doctor (a) Juan Carlos Ojeda Gavilán, en representación de los demandados, **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ELIZABETH SUAREZ DE URIBE (Q.E.P.D.)** -núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.-. a quien se le notificará el auto mandamiento de pago y se concederá el término allí referido.

COMUNÍQUESE la designación por el medio más expedito –canal digital - exhortándolo (a) para que de manera inmediata concurra a este Despacho a asumir el cargo, en horas y días hábiles y/o envíe la aceptación de manera escrita al correo electrónico jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Efectuado lo anterior regresen las presentes diligencias a despacho, para continuar el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
Juez